INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 1 de noviembre de 2022 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho con memorial que antecede. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Veintinueve de Noviembre de Dos Mil Veintidós

PROCESO: 2021-1122

Para los efectos legales a que haya lugar, téngase por justificada la no aceptación del cargo por parte del abogado GERARDO ALEXIS PINZÓN RIVERA.

En consecuencia, con apego a lo normado en el artículo 49 y 50 del C. G. del Proceso, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: RELEVAR del cargo a la auxiliar de la justicia GERARDO ALEXIS PINZÓN RIVERA.

SEGUNDO: DESÍGNESE a la abogada DANERIS ANGÉLICA OROZCO DE ARMAS [1], quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia para el cargo de CURADOR AD LITEM para que se notifique y ejerza el derecho de defensa del demandado emplazado, conforme a lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 48 del C.G. del Proceso. **Comuníquese por el medio más expedito.**

NOTIFÍQUESE,

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez
(2)

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 30 de noviembre de 2022
Notificado por anotación en ESTADO
No. 097

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

[1] angieorozco006@gmail.com (2022-0047)